

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: NEO815

1. OBJETO DEL CONTRATO *(cláusula segunda, décima y vigésimo segunda del PCAP)*

DEFINICIÓN: Contratación del suministro de una cabina de almacenamiento de datos para el Centro de Investigación Biomédica en Red.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV:

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

La necesidad de que el equipo requerido se debe a:

La plataforma de procesamiento con la que cuenta actualmente el grupo tiene una capacidad de 12 Terabytes. En ella están almacenados alrededor de 1.700 sujetos (entre pacientes y controles), de los cuales han sido procesados un total de 1.400.

Entre datos crudos y resultados de procesamiento, para cada sujeto es necesario disponer, al menos, de un espacio equivalente a 3.5 Gb. Por esta razón, la ocupación actual de los sistemas de almacenamiento de la plataforma es superior al 90%.

Próximamente se comenzará el procesamiento de 1.600 nuevos sujetos, lo cual implicaría casi duplicar la capacidad de almacenamiento.

Por otro lado, la antigüedad de los equipos disponible, hace necesaria la ampliación y la renovación tecnológica.

Por estos motivos, se precisa una cabina de almacenamiento de datos como la que se especifica.

3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusula segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO** **X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad ex artículo 174 e) del TRLCSP

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) SI NO X

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 2 meses desde la firma del contrato

5.2 : Lugar de entrega del suministro: Hospital Gregorio Amrañon. Laboratorio de Imagen Médica. Anexo de Psiquiatría, 1ª planta. Calle Ibiza nº 43, 28009, Madrid

5.3 Plazos de entregas sucesivas:

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
50.000 €	21%	60.500 €	SAM15PLAT4000

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 50.000 €

6.5 Coste de instalación, en su caso:

6.6 Límite del gasto máximo del contrato para la Administración, en su caso:

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO (cláusula vigésimo primera del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: **NO PROCEDE.**

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta y décimosexta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	SAM15PLAT4000	50.000 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima y décima primera del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable: (marcar con una X lo que proceda): **SI X NO ___**

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI X NO ___**

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en las condiciones mínimas establecidas a que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

-El adjudicatario deberá justificar su solvencia técnica aportando documentación que demuestre una experiencia de al menos 3 años en la venta de suministros similares al que constituye el objeto del presente pliego.

--

11. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula décima del PCAP)*

No procede.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula novena del PCAP)*

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Gerencia del CIBER

12.2 Lugar de presentación: Calle Monforte de Lemos 3-5, Pabellón 11, 28029, Madrid

12.3 Plazo de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a haber recibido la invitación.

12.4 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es www.ciberisciii.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN *(cláusula décimo primera del PCAP)*

- No procede la asistencia de mesa de contratación.
- Asistirá al Órgano de contratación D.Javier Pascau González-Garzón

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *(cláusula décimo primera y duodécima del PCAP)*

14.1 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación:

Aspectos técnicos:

Sistema de Almacenamiento Híbrido unificado (SAN y NAS) que soporte protocolo SAN de forma nativa tanto en FC como iSCSI y la parte de NAS al menos con protocolos CIFS y NFS. El sistema deberá tener una capacidad de al menos 100 TB brutos y no menos de 70 TB netos, entre SAS y NL-SAS, permitiendo mezclar en las mismas bandejas estos dos tipos de discos.

Se descartarán ofertas donde la parte SAN sea emulada y NO nativa.

Aspectos económicos:

Se tendrá en cuenta la oferta más económica siempre que cumpla con los requisitos técnicos indicados.

14.2 Criterios de adjudicación y su ponderación (el precio necesariamente tiene que ser un objeto de adjudicación).

14.2.1 Los criterios evaluables mediante una fórmula automática: 70 puntos

-El precio del suministro objeto del presente contrato siempre que cumpla los requisitos técnicos indicados en el presente pliego.

Se le otorgarán los 70 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}} \times 70$$

14.2.2 Los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 30 puntos

- Lugar donde se realizará la formación (se valorará especialmente la facilidad de asistencia a la misma): 0 a 10 puntos
- Asistencia y soporte frente a las incidencias que puedan surgir (se valorará especialmente la amplitud del horario, detallando expresamente el número de días y de horas y el tiempo de respuesta máxima frente a las incidencias): 0 a 10 puntos
- Tecnología o medios a emplear en caso de precisarse conexión de soporte remota (se valorará especialmente la seguridad que ofrezcan los medios empleados): 0 a 10 puntos

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO *(cláusula decimotercera del PCAP)*

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: No procede.

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima, decimocuarta y vigésimo tercera del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP) : (marcar con una X): **SI** **NO X**

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% importe adjudicación o presupuesto base de licitación, ex artículo 95.1): 2.500 €

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza que la constitución de la garantía definitiva se acredite mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (marcar con una X): **SI X** **NO**

16.8 Se autoriza la garantía definitiva en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SIX** **NO**

16.9 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI** **Importe:**
- NO X**

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula octava, dcimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO):NO

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Cumplimiento de obligaciones de carácter social: NO

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. *(cláusula decimoctava del PCAP)*

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):SI
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa *(cláusula decimonovena del PCAP)*

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. *(cláusula vigésima del PCAP)*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos citados, por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del precio del contrato

En el supuesto de optar por la imposición de penalidades, se concederá al contratista la ampliación del plazo del contrato que se estime resulte necesaria para la terminación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción del mismo de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 212.8 del TRLCSP.

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso *(cláusula vigésimo segunda del PCAP)*

No procede.

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (cláusula vigésimo tercera del PCAP)

22.1 Formales: R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22.2 De presentación: Unidad técnica del CIBER.

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo tercera del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago: Los pagos se efectuarán una vez dada la conformidad por la unidad técnica del CIBER.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

23.3 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo cuarta del PCAP)

2 años.

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO**

25.2 Fórmula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede.

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI** **NO**

27.2 Se admite la subcontratación: **SI** **NO**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI**_ **NO**_

27.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación del suministro de información sobre subcontratistas o

suministradores y condiciones de pago a éstos:

- Penalidades a imponer:

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

No procede.

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula vigésimo segunda y vigésimo novena del PCAP)

Unidad técnica del CIBER.

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

- a) Aspectos Técnicos: Gerencia del CIBER. Monforte de Lemos 3-5, 28029, Madrid.
- b) Aspectos Administrativos: Departamento Legal del CIBER.
- c) Aspectos Contables: Recursos Económicos y Servicios Generales del CIBER.

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado del modelo pliego, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

Hoja Resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 17 de diciembre de 2015.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2015.


ciber
Centro de Investigación Biomédica en Red
Manuel Sánchez Delgado.
Gerente del CIBER